

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000009-2026-MPC [267313.002]

Contumaza, 17 de Agosto del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

En Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2026, con la votación unánime, el Pleno del Concejo.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2026, el Informe N° 000343-2026-MPC-GDS [267313.001] de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, recomendando evaluar se declare día no laborable recuperable el 20 de agosto de 2026, por la conmemoración del 154° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM) , y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la LOM establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, entre los días 19 y 20 de agosto del año en curso se realizará la conmemoración del 154° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Contumazá, periodo en el cual se han planificado una serie de actividades religiosas, sociales, culturales y deportivas, las cuales forman parte de las festividades oficiales de la provincia, evento que representa una tradición de relevancia histórica y social, que involucra de manera activa a diversos sectores de la población contumacina, incluidas las instituciones públicas y privadas de la provincia de Contumazá.

Que, mediante Informe N° 000343-2026-MPC-GDS de fecha 17 de agosto del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social informa que:

La celebración del aniversario de creación política de la Provincia de Contumazá constituye una oportunidad para fortalecer la identidad provincial, promover el reconocimiento de nuestra historia y patrimonio cultural, así como incentivar la participación activa de la población en las actividades conmemorativas.

Asimismo, la declaración de un día no laborable recuperable permitiría facilitar la participación de los servidores públicos, instituciones educativas, organizaciones sociales, autoridades, visitantes y ciudadanía en general en las actividades oficiales programadas por la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Recomendando:

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia RECOMIENDA a su despacho disponer las acciones administrativas y legales necesarias para declaración del día 20 de agosto de 2026 como día no laborable en el distrito de Contumazá, con ocasión de la celebración del 154° aniversario de creación política de la provincia, a fin de permitir la participación de la población en las actividades cívicas, culturales y protocolares programadas para dicha fecha.

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

Que, el día 20 de agosto de 2026, día central de la celebración, se realizarán las principales actividades, en el cual se realizarán actividades religiosas, culturales y costumbristas que buscan el rescate y afirmación de nuestra identidad Contumacina siendo por ello pertinente que dicho día se declare como día no laborable recuperable a fin de que los ciudadanos contumacinos y visitantes que nos acompañen en esta oportunidad, participen de las diversas actividades religiosas, cívicas, culturales y sociales programadas con ocasión de la conmemoración de los 154° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Contumazá.

Que, estando a lo expuesto y a lo acordado y aprobado en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de agosto del 2026, con el voto unánime de los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Contumazá y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DIA NO LABORABLE
RECUPERABLE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”**

Artículo Primero: DECLARAR día feriado no laborable recuperable el día 20 de agosto de 2026, en la jurisdicción de la Provincia de Contumazá, con ocasión de celebrarse los 154° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Contumazá.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional que la presente Ordenanza sea puesta de conocimiento a todas las Entidades Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances de la misma.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Contumazá la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Institucional: <https://www.municontumaza.gob.pe>

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.AOCD/UF.SEC.GRAL.
Con V.°B.°

- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL -GER.DES.SOC.)
- CARLOS DAVID ALCANTARA ORIBE (SECRETARIO GENERAL (DFT)-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 20251.114434254763

